

CIRCULAR INFORMATIVA No. 008

- PARA:** Toda la comunidad universitaria - Sede Central
- DE:** Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección de Servicios Institucionales.
- ASUNTO:** Movilidad y estacionamiento vehicular
- FECHA:** Ibagué, 31 de mayo de 2022

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección de Servicios Institucionales, se permiten informar y recordar las siguientes instrucciones para estricto cumplimiento en relación a la movilidad y parqueo dentro del campus Universitario, Sede Central, a partir del día 01 de junio de 2022.

Para la movilidad y parqueo vehicular se tendrá en cuenta:

- La movilidad se debe realizar en un solo sentido.
- El límite de velocidad establecido al interior del Campus para vehículos, motos y bicicletas, es de 20 km/h.
- Los vehículos que ingresen y salgan de la Institución, deben hacerlo con los vidrios de las ventanillas abajo, para que el personal de vigilancia pueda identificar a su conductor y a sus acompañantes, a su vez identificarse y presentar la tarjeta de propiedad del vehículo, moto o bicicleta, si dicho personal lo solicita.
- Los vehículos de las personas con limitaciones en la movilidad, deberán estar debidamente identificados y hacer uso de los espacios establecidos para tal fin, como son: frente al bloque 31 (IDEAD) y frente al Centro de Idiomas.
- No se permite el estacionamiento de vehículos en ambos costados, en la recta ubicada entre los bloques 15 (Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico) y bloque 24 (Oficina de Archivo).
- No se permite el estacionamiento de vehículos y motocicletas en sitios que impidan la movilidad vehicular, rampas para personal con limitaciones y sobre adoquines.
- Para efectos de restricción de pico y placa establecido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Ibagué. La Universidad del Tolima acoge el mismo sistema municipal el cual es: lunes 0 - 1, martes 2 - 3, miércoles 4 - 5, jueves 6 - 7, viernes 8 - 9, por lo tanto, no se permitirá el ingreso

de vehículos que se encuentran con la anterior restricción. Los sábados, domingos y festivos no habrá restricción por pico y placa. La medida dentro del campus Universitario, regirá las 24 horas del día **“desde las 00:00 hasta las 24:00 horas”**.

- Las motos de los funcionarios y otras debidamente autorizadas, deben ser estacionadas en los sitios establecidos por la universidad, los cuales son:
 - Diagonal a la Facultad de Tecnologías en el sector la María.
 - Costado derecho del Jardín Botánico.
 - Costado izquierdo de la entrada al parqueadero de vehículos institucionales (zona techada)
 - Bahía entre la Biblioteca Rafael Parga Cortés y bloque dos.
 - No se permite el estacionamiento de motos sobre la vía vehicular de ingreso al parqueadero institucional; al igual que sobre las demás vías peatonales y zonas de estacionamiento vehicular.
- Una vez se agoten los espacios para estacionamiento de vehículos y motos, no se permitirá el ingreso hasta tanto se habilite espacio para estacionar.

Respetuosamente se invita a la comunidad universitaria en general, a cooperar con la movilidad y parqueo para mejorar la convivencia al interior del campus, también informar cualquier situación especial, a los números de extensiones, celular y correos: Portería principal: Celular No. 3138349229, Oficina Dirección de Servicios Institucionales Ext. 9740. Correos electrónicos: dsa@ut.edu.co y seguridad@ut.edu.co.

Cordialmente,

Firmado en original

MARIA DELFA TAMAYO AVILA

Dirección de Servicios Institucionales



MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Vicerrector Administrativo y financiero

Firmado en original

LEONARDO QUINTERO PASCUALY

Sección Vigilancia

Proyectó: Leonardo Quintero Pascualy

Revisó y Aprobó: Mario Ricardo López Ramírez- Vicerrector Administrativo y Financiero